

RADICADO No. 2023-0008-00

PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE

PETICIONARIO: CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO

ABSOLVENTE: EUSEBIA DEL CARMEN GUERRERO y LUIS FELIPE GONZALEZ GUERRERO

Arauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor juez, favor proveer.

  
ROSA AUDELINA FARFAN SILVA  
Secretaria



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander**  
**Juzgado Primero Civil Municipal**  
**Arauca - Arauca**

Arauca, veintiséis (26) de enero dos mil veintitrés (2023).-

Admítase la anterior solicitud de interrogatorio de parte extra proceso, propuesto por CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO, quien actúa en nombre propio, en la cual son absolventes los señores EUSEBIA DEL CARMEN GUERRERO y LUIS FELIPE GONZALEZ GUERRERO.-

En consecuencia, cítense a los señores EUSEBIA DEL CARMEN GUERRERO y LUIS FELIPE GONZALEZ GUERRERO, **para que el día ocho (08) de marzo del 2023, a la hora de las tres (03:00) P.M.**, comparezcan virtualmente ante el Juzgado a absolver el interrogatorio de parte que en sobre cerrado le ha de formular el apoderado del peticionario, con la advertencia de que, si no comparece el día y hora señalada, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales debe declarar.

El peticionario debe notificar personalmente a los absolventes, de conformidad con lo normado en el Art. 200 y 291 del C. G. P., y/o de acuerdo a las formalidades del decreto 2213 del 13 de junio de 2022.

**Téngase y reconózcase al Dr. CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO**, abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.034.642 expedida en Cucuta y T.P No. 239.649, quien actúa en nombre propio.-

**SE DISPONE** que previamente a la fecha y hora de la diligencia de audiencia virtual, allegue al correo electrónico del juzgado [j01cmpalarauca@cendojramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalarauca@cendojramajudicial.gov.co) el documento que contenga el cuestionario de las preguntas en **FORMATO PDF Y PROTEGIDO POR UNA CONTRASEÑA** que se le solicitará al iniciar la audiencia para la calificación de las preguntas.

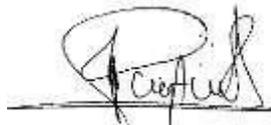
Ahora bien, de conformidad con el decreto 2213 del 13 de junio del 2022, la diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma **LIFESIZE** o la indicada con antelación por el Juzgado, expídanse copias de la actuación a la

petionario con las constancias de ser primera copia para promover acción judicial.

El petionario deberá indicarle al absolvente que suministre o informe un correo electrónico o número de teléfono de WhatsApp para enviarle el LINK mediante el cual debe conectarse a la Audiencia virtual.

**RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Perez', written over a horizontal line.

**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**